



**I. Municipalidad de Algarrobo**

**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON  
EL PROVEEDOR DEFONTANA CHILE SPA.**

**ALGARROBO, 16 NOV 2022**

**DECRETO N° 2599**



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. D.A. N° 1.277 de fecha 03.07.2021, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo
4. Decreto Alcaldicio N°2.314 de fecha 02.12.2021; Aprueba presupuesto y PADEM para el año 2022 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 0033 de fecha 05.01.2022; establece orden de subrogancias en Municipalidad de Algarrobo año 2022 y deja sin efecto D.A. N° 2.540 de fecha 29.12.2021.
6. Decreto Alcaldicio N°0947 de fecha 18.04.2022; modifica decreto alcaldicio N°33 de fecha 05.01.2022 que establece orden de subrogancias en Municipalidad de Algarrobo.
7. Decreto Alcaldicio N°2.664 de fecha 15.07.2022 que modifica D.A. N°033 de fecha 05.01.2022, que establece orden de subrogancia en I. Municipalidad de Algarrobo.
8. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de jefe DAEM a Don Emilio Alejandro Aguilera García.
9. Decreto Alcaldicio N°2.570 de fecha 08.07.2022; Aprueba prórroga del nombramiento en calidad de titular de director de Educación Municipal de Algarrobo a contar del 15.09.2022.
10. Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Art. 10 numero 7, letra e).
11. Decreto N°821 que modifica el Reglamento de la Ley de Compras Públicas N°19.886.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°394 de fecha 27 de octubre de 2022.

**CONSIDERANDO**

1. Que, por medio del Ord. N° 367 de fecha 19.10.2022 del Colegio Carlos Alessandri Altamirano, donde solicita la renovación del software de comercio y administración denominado "Defontana" para ser utilizado por los alumnos de la especialidad de administración del establecimiento educacional.
2. Que, se generó la orden de compra N°2687-317-SE21 de fecha 04.11.2022, de acuerdo con el Decreto Alcaldicio N°2.065 de fecha 26.10.2021 que autoriza trato directo, correspondiente a la contratación del software para el año 2021.
3. Que, existe la necesidad de dar continuidad al software de comercio y administración para la especialidad de administración que imparte el establecimiento técnico profesional, el cual se encuentra dentro del plan de estudio.
4. Que, el software es una solución integral que busca mayor control en los procesos, controlando, gestionando y optimizando los procedimientos de contabilidad, remuneraciones, ventas, inventarios, automatizando el flujo de caja, conciliando cuentas bancarias, entre otros. Permitiéndole a los alumnos contar con una herramienta eficiente y lo más cercana a la realidad, preparándolos y facilitándole su desarrollo al momento de llegar al mundo laboral.



5. Que, el proveedor cuenta con el Certificado N°185.209 de fecha de emisión 09.11.2022 del Departamento de Derechos Intelectuales, correspondiente al MANUAL DE USO Y CONFIGURACIÓN SOFTWARE DEFONTANA ERP CIEN POR CIEN.
6. D° N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30.07.03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Artículo 10, número 7, letra e).

**“Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias patentes y otros”**

**DECRETO:**

- I. Autorícese contratación directa con el Proveedor DEFONTANA CHILE SPA., Rut. N° 76.389.469-k, con domicilio en Av. Apoquindo 6550, Oficina 1201, Comuna Las Condes, Santiago - Región Metropolitana.
- II. El Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a DEFONTANA CHILE SPA., la suma total de \$4.170.835.- (cuatro millones ciento setenta mil ochocientos treinta y cinco pesos), para que este último provea la renovación del software.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215-29-07-001 “Programa Computacionales”, del Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo año 2022, con Fondos Subvención General.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**CESAR CORVALÁN SANHUEZA  
ALCALDE (S)**



**MARÍA CONSUELO GUTIÉRREZ BERRÍOS  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE**



CCS/MCGB/PM/EA/G/mma.-  
DISTRIBUCION:

- Archivo Proveedor (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (2)

**16 NOV 2022**

**2599**

